



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Provision que aya entresado a los presentes Secretarios, antes de entrar en este Ayuntamiento, y hauiendo hecho relacion de ella, y leido la ala letra; Se obedecio por la Ciudad con el respeto devido. Y para su puntual Cumplimiento, y establecer la administracion de dho auiticio Acordo. Se cite generalmente a todos los Cavalleros Vecidores, a cavildo Extraordinario el lunes diez y ocho del Corriente a las nueve de la mañana; Y para ello se traiga dha R. provision; las ordenes y nstruccion de la nueva Junta de Intervencion de auiticio; las ultimas del Consejo, y de D. Francisco Estarrioz Gallego, sobre declarar por hibido del valimiento los auiticios concedidos, para el servicio de Milicias, o de qualquiera otra clase militar, con los demas papeles, que hablen en esta razon, y lo que daron los presentes.

Orden p. la ex. de la mitad de au. por este ano.....

El Senor Alcaldemayor hizo presente a la Ciudad la orden de Su M. que ha recurrido, comunicada por el ex. S. Utaig. de la Encomenda p. que sin embargo el decreto expedido a consulta del Consejo, hixeran do los auiticio conrigrados a Eltilicias, y qualquiera otra clase de Guerra del valimiento de la mitad, y quatro por ciento, continie p. lo que resta de este presente ano, en atencion a estas Ueralados en los efectos a los hauieres de las reales casar, y Cavallerizav. Y hauiendose leydo dha Carta orden; quedo la Ciudad entendida de su efecto para su puntual Cumplim. Y Acordo se observe lo que por ella se manda, y que se tenga presente, y se traiga para el Cavildo q. queda citada.

Entraron los S. D. Phi. Rocamora y D. Juan. Lefuino Vecidores